



Un absurdo judicial

Señor Director:

Escribo como un ciudadano cuya libertad ha sido comprometida sobre la base de un absurdo. He sido condenado a cadena perpetua por un crimen ocurrido hace más de 50 años, en el Regimiento Tucapel de Temuco, pese a que en ese momento me encontraba a 700 kilómetros de distancia de ese lugar.

Está ampliamente acreditado en el proceso, mediante registros de la época y testimonios directos, que en esa fecha yo cumplía funciones en Santiago, custodiando las instalaciones de Televisión Nacional de Chile.

Jamás estuve en el lugar de los hechos, y ningún testigo me situó allí. Sin embargo, el ministro Álvaro Mesa Latorre deliberadamente decidió ignorar la realidad de los hechos y las reglas básicas del Derecho Penal —como la presunción de inocencia— para dictar una condena que es, sencillamente, imposible.

Producto de lo anterior he interpuesto una querrela por prevaricación contra dicho magistrado, la cual fue declarada admisible el 13 de abril por el Juzgado de Garantía de Temuco y se encuentra siendo investigado por la Fiscalía. Lo que ha seguido a esta acción es igual de alarmante: cinco jueces de Temuco se inhabilitaron sucesivamente de conocer de la causa por la dependencia jerárquica que tienen con el querrellado.

Pese a ello, otro juez, en lugar de inhabilitarse y a solicitud del ministro querrellado, Álvaro Mesa, resolvió fijar una audiencia de sobreseimiento definitivo, aun cuando la investigación recién comienza y existen múltiples diligencias pendientes por parte de la Fiscalía.

Esto genera serias preocupaciones respecto de la garantía de imparcialidad al interior del Poder Judicial de La Araucanía. No pido privilegios, solo confío en la justicia. Una sentencia que ignora que una persona no puede estar en dos lugares al mismo tiempo no es justicia, es una arbitrariedad que atenta contra nuestras instituciones.

CARLOS EDUARDO OVIEDO ARRIAGADA

Subteniente del Ejército en 1973